



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE Ushuaia	
MESA DE ENTENDIDA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	15 DIC. 2021 Hs. 9:40
Numero:	944 Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> 3271

NOTA N° 360 /2021.
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 14 DIC. 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted y a ese cuerpo que representa, con el objeto de remitir proyecto de Ordenanza que modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5702, que incorpora como Inciso XII) al 1° de la Ordenanza Municipal N° 4976, por el cual se modifica el nombre de la Secretaría y se incorporan nuevas funciones a la Secretaria denominada de Relaciones Vecinales y Parlamentarias, para su tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Al Señor Presidente
del Concejo Deliberante de Ushuaia
Cjal Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1°.- Modificar el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 5702, que incorpora como Inciso XII) al 1° de la Ordenanza Municipal N° 4976, por el texto que a continuación se detalla:

“ XII) Relaciones Vecinales y Parlamentarias “.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar al Anexo XII de la Ordenanza Municipal N° 4976, las siguientes funciones:

“ 18.- Realizar el seguimiento de los proyectos y cuestiones vecinales, con trámite ante el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia”.

“...19.- Implementar programas tendientes a fortalecer a instituciones intermedias, organizaciones de bien público, y toda experiencia organizativa comunitaria y su vínculo con el Estado. profundizando así el aspecto sustantivo de la democracia...”.

“...20.- Coordinar activamente la Gestión Administrativa y de Atención al Vecino, en la atención de las demandas de los vecinos, con las áreas municipales a los fines de dar respuesta a los mismos..”.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su promulgación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____
DADA EN SESION _____ DE FECHA __/__/__


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”